

RESOLUCIÓN 1073 DE 2018

(noviembre 26)

Diario Oficial No. 50.792 de 29 de noviembre de 2018

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Por la cual se crean las Unidades Básicas URI Canapote en Cartagena - Seccional Bolívar y URI Centro en Barranquilla - Seccional Atlántico.

EL DIRECTOR GENERAL

en ejercicio de las facultades legales, en especial, las otorgadas en los numerales 2 y 5 del artículo [40](#) de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004 y conforme a la delegación realizada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el artículo [19](#) del Acuerdo 08 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en los numerales 4 y 10 del artículo [39](#) de la Ley 938 de 2004, se le otorgó a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses la competencia para desarrollar su estructura interna en lo no previsto en la Ley, dentro de los lineamientos consignados en ella y señalar el número y sedes de las Direcciones Regionales, Direcciones Seccionales y Unidades Básicas para la efectiva prestación del servicio.

Que la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el artículo [19](#) del Acuerdo 08 de 2012, delegó al Director General de la entidad la facultad de señalar el número y sede de las Unidades Básicas.

Que mediante Resolución número 000[1110](#) de 29 de septiembre de 2015, se establece la organización territorial de las Unidades Básicas, Básicas Móviles y Básicas Zonales, que tienen funcionamiento en el territorio nacional.

Que la Dirección Regional Norte, mediante Oficio número 468-DRNT-CE-2018, fechado octubre 8 de 2018, solicita la creación de la Unidad Básica URI Canapote en la ciudad de Cartagena - Seccional Bolívar y URI Centro en la ciudad de Barranquilla - Seccional Atlántico; para llevar a cabo la prestación directa del servicio de clínica forense y priorizar el abordaje de casos de violencia intrafamiliar y violencia sexual.

Que la apertura de las Unidades Básicas URI Canapote en la ciudad de Cartagena - Seccional Bolívar y URI Centro en la ciudad de Barranquilla - Seccional Atlántico contribuye a la descentralización del servicio y facilita el acceso por parte de los ciudadanos a los servicios que presta la entidad, en especial, el de clínica forense.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar el artículo [1o](#) de la Resolución número 000[1110](#) de 29 de septiembre de 2015, en el sentido de crear las Unidades Básicas URI Canapote en la ciudad de Cartagena - Seccional Bolívar y URI Centro en la ciudad de Barranquilla - Seccional Atlántico.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modifíquese el artículo [1o](#) de la Resolución 0001110 del 29 de septiembre de 2015, en el sentido de crear las Unidades Básicas de URI Canapote en la ciudad de Cartagena - Seccional Bolívar y URI Centro en la ciudad de Barranquilla - Seccional Atlántico, así:

Regional (Sede)	Seccional (Sede)	Unidades Básicas	Municipio (Sede)
Norte (Barranquilla)	Bolívar (Cartagena)	URI Canapote	Cartagena
Atlántico (Barranquilla)		URI Centro	Barranquilla



ARTÍCULO 2o. La presente Resolución rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente a la Resolución 000[1110](#) del 29 de septiembre de 2015.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de noviembre de 2018.

El Director General,

Carlos Eduardo Valdés Moreno.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

